

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026

Honorables Magistrados

CORTE CONSTITUCIONAL SALA PLENA

M.P. Doctora PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA

Email. secretaria3@corteconstitucional.gov.co

E.S.D.

Referencia: Expediente D-15989 -Demanda de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2381 de 2024 (Reforma Pensional), Sentencia C-264 de 2026.

Asunto: Solicitud excepcional de modulación de los efectos temporales de la Sentencia C-264 de 2026 respecto de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024.

DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.390, obrando en mi calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES (en adelante "Colpensiones" o "la Entidad"), conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que intervino activamente dentro del trámite de constitucionalidad de la referencia, acudo con el mayor respeto ante la Sala Plena de esta honorable Corporación. Preciso de manera preliminar que mi representada se encuentra legitimada, en virtud de su participación como interviniente en el proceso D-15.989, que culminó en la providencia cuya modulación se solicita.

Con el fin de presentar una **solicitud excepcional de modulación de los efectos temporales** del resolutivo cuarto de la Sentencia C-264 de 2026, con el fin de que se difiera la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones declaradas exequibles de la Ley 2381 de 2024, trasladándola del 1.º de abril de 2027 al **1.º de abril de 2028**.